



CONSTANCIA N° 350

EL DIRECTOR DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA QUE SUSCRIBE, DEJA CONSTANCIA QUE, CON FECHA 01 DE SETIEMBRE DEL 2022 Y A MÉRITO DE LA SOLICITUD N° 595, PRESENTADA POR DON: **GUSTAVO JONATHAN CHIRINOS VELASQUEZ**, IDENTIFICADO CON DNI. N° 44549630, SE EXPIDIÓ LA PRESENTE CONSTANCIA Y COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA N° 381 DE:

COMPRA - VENTA QUE OTORGA: FELIX, ANIBAL, MANUEL FELIPE, CLARA NIEVES Y VICTORIA CANDELARIA CANALES GELDRES A FAVOR DE: **PASCUAL PILLACA VILCATOMA**, CON FECHA 04 DE AGOSTO DE 1986, LLEVADA A CABO ANTE EL EX NOTARIO CESADO, **JUAN RAMÓN PARDO NEYRA**, LA MISMA QUE CORRE EN EL FOLIO 644 VUELTA AL 647, DEL TOMO III DEL BIENIO 1985 - 1986, LA ESCRITURA PÚBLICA QUE SE ENTREGA, CONSTA DE 6 FOTOCOPIAS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS.

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL ARCHIVO REGIONAL DE ICA, NO EXPIDE PARTES DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS QUE CUSTODIA, DE ACUERDO AL ART. 5° DEL DECRETO LEY 19414, QUE TEXTUALMENTE SEÑALA: "LOS ARCHIVOS NOTARIALES CUYOS TITULARES CESEN O FALLEZCAN, SERÁN TRANSFERIDOS DESPUÉS DE DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES). LOS ARCHIVOS DE LOS ESCRIBANOS O DE LOS SECRETARIOS DE JUZGADO QUE HAYAN FALLECIDO O CESEN EN EL CARGO, PASARÁN TRANSCURRIDOS DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES), SALVO LOS EXPEDIENTES QUE NO HUBIERAN FENECIDO".

SE EXPIDE LA PRESENTE, CONSTANCIA A SOLICITUD DE DON: **GUSTAVO JONATHAN CHIRINOS VELASQUEZ** CON DNI. N° 44549630, QUEDANDO FACULTADO PARA PRESENTAR ANTE LA **SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS**

ICA, 07 DE SETIEMBRE DEL 2022.

2004

Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 20452383817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 07/08/2022 16:03:24-0500

FIRMADO DIGITALMENTE POR
CPC. WALTER SANTOS GALDOS MORALES
ARCHIVO REGIONAL DE ICA
DIRECTOR



FIRMA
DIGITAL

Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 20452393817 hard
Móvil: Soy el autor del
documento
Fecha: 07/09/2022 16:23:33-0500

NÚMERO: TRESCIENTOS OCHENTIDUO

EN LA CIUDAD DE NAS-

COMPRÁ VENTA

CA, CAPITAL DE LA PRO-

FELIX, ANIBAL, MANUEL FELIPE, CLARA NIEVES Y

CA, CAPITAL DE LA PRO-

VICTORIA CANDELARIA CANALES GELDRES. - - -

VINCIA DE SU NOMBRE,

A FAVOR DE DON: PASCUAL PILLACA VILCATOMA. -

A LOS CUATRO DÍAS DEL

MES DE AGOSTO DE MIL

NOVECIENTOS OCHENTA

Y SEIS, ANTE MI: JUAN RAMÓN PARDO NEYRA, NOTARIO PÚBLICO, COMPARECEN

DON FÉLIX ANIBAL CANALES GELDRES, PERUANO, VIUDO, ABOGADO, NATURAL

DE ICA, DE SETENTICUATRO AÑOS DE EDAD, CON LIBRETA ELECTORAL NÚME-

RO VEINTIDOS MILLONES CERO SETENTIDOS MIL CIENTO SESENTIOCHO Y

CON LIBRETA TRIBUTARIA NÚMERO DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTISEIS

MIL SETECIENTOS SESENTA; DON MANUEL FELIPE CANALES GELDRES, PERUA-

NO, SOLTERO, NATURAL DE ICA, AGRICULTOR, DE SETENTA AÑOS DE EDAD,

CON LIBRETA ELECTORAL NÚMERO VEINTIDOS MILLONES CERO SETENTA MIL

NOVECIENTOS DIECISIETE Y LIBRETA TRIBUTARIA UN MILLÓN TRESCIENTOS

NOVENTA MIL TRESCIENTOS DIECISIETE, POR SU PROPIO DERECHO Y EN RE-

PRESENTACIÓN DE DOÑA CLARA CANALES GELDRES DE VELARDE, SEGÚN PODER

PÚBLICO, OTORGADO A SU FAVOR POR ANTE EL NOTARIO DE ICA, CÉSAR SAN-

CHEZ CABALLERO, DE FECHA QUINCE DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SE-

TENTA Y OCHO Y DOÑA VICTORIA CANDELARIA CANALES GELDRES, PERUANA,

SOLTERA, NATURAL DE YAUCA, CARAVELI, CON LIBRETA ELECTORAL NÚMERO

VEINTIDOS MILLONES CERO SETENTA MIL TRESCIENTOS OCHENTIOCHO Y CON

LIBRETA TRIBUTARIA NÚMERO UN MILLÓN TRESCIENTOS NOVENTA MIL TRES-

CIENTOS NUEVE, DE SESENTIOCHO AÑOS DE EDAD, TODOS DOMICILIADOS EN

LA CALLE GRAB NÚMERO CIENTO OCHENTICINCO DE ESTA CIUDAD, Y DON:

PASCUAL PILLACA VILCATOMA, PERUANO, CASADO CON DOÑA ANTONIA GALLE-///



FIRMA
 DIGITAL



3351288

Seiscientos cuarenta y cinco

...GOS BERROCAL, NATURAL Y VECINO DE NASCA, DOMICILIADO EN LA CA-
 LLE IGNACIO MORSECKI SIN NÚMERO, DE TREINTIDOS AÑOS DE EDAD, DE O-
 CUPACIÓN ELECTRICISTA, CON LIBRETA ELECTORAL NÚMERO VEINTIDOS MI-
 LLONES CERO SESENTISIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTIDOS, CON LIBRETA
 TRIBUTARIA CERO DOS MIL SETECIENTOS TREINTITRÉS Y CON LIBRETA
 MILITAR Nº 2786645548. TODOS LOS COMPARECIENTES SON MAYORES DE E-
 DAD INTELIGENTES EN EL IDIOMA CASTELLANO LEGALMENTE CAPACES PARA
 CONTRATAR A QUIENES DE CONOCER DOY FÉ ASÍ COMO DE HABER CUMPLIDO
 CON LAS EXIGENCIAS A QUE SE CONTRAEN LOS ARTICULOS TREINTIOCHO
 AL CUARENTIUNO DE LA LEY DEL NOTARIADO Y ME MANIFESTARON QUE ELE-
 VAR A ESCRITURA PÚBLICA LA MINUTA QUE FIRMADA Y AUTORIZADA POR
 LETRADO ME ENTREGARON Y QUE SIGNADA CON EL NÚMERO 237, QUEDA
 ARCHIVADA EN SU LEGAJO RESPECTIVO, CUYO TENOR LITERAL ES COMO SI-
 GUE. MINUTA.-SEÑOR NOTARIO: SÍRVASE USTED EXTENDER EN SU REGISTRO
 DE ESCRITURAS PÚBLICAS UNA DE COMPRA VENTA QUE CONSTA DE LOS
 TÉRMINOS SIGUIENTES: PRIMERA.-DON FÉLIX, FELIPE, CLARA Y VICTORIA
 GANALES GELDRES SON COOPROPIETARIOS DEL INMUEBLE URBANO UBICADO
 EN ESTA CIUDAD DE NASCA, EN LA ESQUINA DE LAS CALLES JOSÉ MEJÍA
 É IGNACIO MORSECKI, QUE TIENE LOS SIGUIENTES LINDEROS, MEDIDAS Y
 COLINDANTES: POR EL FRENTE O LADO ESTE, MIDE DOS METROS OCHENTA
 CENTIMETROS LINEALES, COLINDA CON FRENTE A LA CALLE IGNACIO MORSE-
 CKI, POR LA DERECHA O LADO NORTE, MIDE TREINTA METROS LINEALES,
 COLINDA CON PROPIEDAD DE DON LUIS „ENDIOLA CARRAJA, POR EL FONDO
 O LADO OESTE, MIDE DOS METROS OCHENTA CENTIMETROS LINEALES, COLIN-
 DA CON TERCERO, POR LA IZQUIERDA O LADO SUR, MIDE TREINTA METROS
 LINEALES, COLINDA CON FRENTE A LA CALLE JOSÉ MEJÍA, ENCERRÁNDOSE DENTRO
 DEL RECTÁNGULO DESCRITO UNA AREA SUPERFICIAL DE OCHENTICUA-
 TRO METROS CUADRADOS DE TERRENO SOLAR: ESTA COMPRENDIDO DENTRO DEL
 AREA URBANA DEL PLANO OFICIAL DE LA CIUDAD DE NASCA, APROBADO POR



//RESOLUCIÓN MINISTERIAL NÚMERO CERO NOVECIENTOS OCHENTISEIS DE
DIECISEIS DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS SETENTISEIS EN APLICACIÓN
DEL DECRETO LEY VEINTIÓN MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE DE LIMA DIEZ
DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS SETENTISEIS. -SEGUNDO.- DICHO LOTE
DE TERRENO SOLAR FUÉ PARTE INTEGRANTE DEL INMUEBLE GAYATURI, LOS
VENEDORES LO ADQUIRIERON POR HERENCIA POR TESTAMENTOS DE FECHA
LIMA, CUATRO DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS CUARENTITRÉS, ANTE EL NO-
TARIO DOCTOR GUILLERMO URETA DEL SOLAR DE SUS FINADOS PADRES DON
ARIBAL A. CANALES GARCÍA, FALLECIDO EN LIMA EL VEINTITRÉS DE FEBRE-
RO DE MIL NOVECIENTOS SESENTITRÉS Y DE DOÑA MARÍA NIEVES GELDRES
DE CANALES, FALLECIDA EN LIMA, EL PRIMERO DE AGOSTO DE MIL NOVECIE-
TOS SESENTIUNO. ESTA PAGADO EL IMPUESTO SUCESORIO, POR CERTIFICADOS
DE PAGO NÚMERO CIENTO SETENTINUEVE DE DIECIOCHO DE FEBRERO DE MIL
NOVECIENTOS SESENTICINCO Y NÚMERO TRESCIENTOS TREINTINUEVE DE
DIECIOCHO DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS SESENTICINCO, DE LA SUPERIN-
TENDENCIA NACIONAL DE CONTRIBUCIONES DEL MINISTERIO DE HACIENDA
Y COMERCIO. EN EL CONCEJO PROVINCIAL DE NASCA, CON FECHA NASCA, TRECÉ
DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTISEIS SE HA HECHO DECLARACIÓN JU-
RADA DE AUTOVALUO, POR VALOR DE TREINTIOCHO MIL INTIS (HR) Y SE-
GÚN RECIBO ESTA PAGADO SOLES QUINCE MIL DOSCIENTOS QUINCE INTIS
VEINTE CÉNTIMOS A LA TESORERÍA DEL CONCEJO PROVINCIAL DE NASCA,
CONFORME A LA LEY VEINTITRÉS MIL, QUINIENTOS CINCUENTIDOS POR LOS
CUATRO TRIMESTRES DEL AÑO MIL NOVECIENTOS OCHENTISEIS, POR IMPUESTO
AL VALOR DEL PATRIMONIO PREDIAL PU Y SEGÚN RECIBOS TAMBIÉN ESTA PA-
GADO AL DÍA LA SUMA DE DOSCIENTOS OCHENTICINCO INTIS POR LOS CUA-
TRO TRIMESTRES DE MIL NOVECIENTOS OCHENTISEIS, POR IMPUESTOS A LOS
TERRENOS SIN CONSTRUIR. -TERCERO.- POR LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA
NOSOTROS LOS PROPIETARIOS VENEDORES FÉLIX, FELIPE, CLARA Y VICTORIA
CANALES GELDRES TRANSFERIMOS EN VENTA REAL Y ENAJENACIÓN PERPETUA//



FIRMA
DIGITAL

Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 2045293817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 07/09/2022 16:24:07-0500

111 QUINIENTOS TREINTI-INGO DEL TOMO VEINTE DE MANDATOS DEL REGIS-
TRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE DE ICA.-USTED SEÑOR "OTARIO SE-
VIRÁ ADEJAR LA INTRODUCCIÓN Y CONCLUSIÓN DE LEY, PASAR PARTES
PARA SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE DE
ICA.-NASCA, DIEZ DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTISEIS.-FÉLIX A.
CANALES.-FELIX A. CANALES G.-ABOGADO-REGISTRO CIENTO DIECISIETE-
ICA-P.P. CLARA H. CANALES DE VELARDE.-MANUEL FELIPE CANALES.-MANUEL
FELIPE CANALES G.-VICTORIA V. CANALES G.-PASQUAL PILLACA Y ILCATOMA.
ASOCIACION EN LA MINUTA.-MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA-Nº 2-
1363-1/. 50.40-LA CAJA DE LA TESORERÍA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE NASCA HA RECIBIDO DE PASQUAL PILLACA Y ILCATOMA LA CANTIDAD
DE CINCUENTA INTIS Y CUARENTA CÉNTIMOS POR DERECHO DE ALCABALA EL
3º DE MIL SEISCIENTOS OCHENTA INTIS, VALOR DEL PREDIO D.L. 303-NASCA,
QUATRO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTISEIS-FIRMA ILEGIBLE-UN
SELLO MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA-DECLARACION JURADA DE AU-
TENTAVALUO.-CONCEJO PROVINCIAL DE NASCA-1986-FALCÓN-UN SELLO CONCE-
JO PROVINCIAL DE NASCA- P.U.-LIBRETA TRIBUTARIA-1390333-SUCESIÓN
DE CANALES GARCÍA ANIBAL A.-CONDICIÓN DE PROPIEDAD-SUCESIÓN-INDI-
VISA-UBICACIÓN DEL PREDIO-AV. LOS INCAS-JUAN MATA Y OTROS (CAYA-
TUNI)-DATOS RELATIVOS AL PREDIO-ESTADO-TERRENO SIN CONSTRUIR.-
DATOS DEL TERRENO- FECHA DE ADQUISICIÓN- MIL NOVECIENTOS CUARENTI-
TRES- AREA MIL NOVECIENTOS METROS CUADRADOS-VALOR ARANCEL POR ME-
TRO CUADRADO-VEINTE INTIS- VALOR TOTAL DEL TERRENO TREINTIOCHO
MIL INTIS-NASCA, TRES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTISEIS.-FÉLIX
A. CANALES.-COMPROBANTE DE PAGO DE PREDIOS.-MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE NASCA- SUCESIÓN DE CANALES GARCÍA ANIBAL A.-DOMICILIO-NASCA-
JIRÓN LIMA CUATROCIENTOS OCHENTIOCHO-AÑO-1986-LIQUIDACIÓN DE PAGO-
Y QDO EL AÑO 1986-TOTAL HA PAGAR QUINCE PUNTO VEINTE INTIS-FIRMA
ILEGIBLE--SELLO DEL CONCEJO PROVINCIAL DE NASCA-JEFE DE COBRAN-////



FIRMA
 DIGITAL



33512858

Suscripto garantido

COMPROBANTE DE PAGO DE IMPUESTOS A LOS TERRENOS SIN CON-
 TABILIDAD MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA IDENTIFICACIÓN DEL PRO-
 PIETARIO-SUCESIÓN CANALES GARCÍA ANIBAL-DOMICILIO FISCAL NASCA-
 MERCADO-JIRÓN LIMA CUATROCIENTOS OCHENTIOCHO-VALOR DEL TERRENO-
 TREINTIOCHO MIL INTIS POR CERO PUNTO SETENTICINCO POR CIENTO-IN-
 TIS 285.00 LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO TODO AÑO 1986-1/.285.00-FIRMA
 ILEGIBLE- 25 DE ABRIL DE 1986-DOS SELLOS DEL CONCEJO PROVINCIAL
 DE NASCA.-CONCLUSION.-DOY FÉ DE HABERLES LEÍDO TODO EL INSTRUMENTO
 A LOS INTERESADOS Y DE LA RATIFICACIÓN Y SUSCRIPCIÓN QUE ELLOS
 HICIERON EN MI PRESENCIA.-

Félix Q. Canales P
pp. Clara N. Canales de Vilardi
Manuel Felipe Canales P
Manuel Felipe Canales P
Victoria L. Candelaria C

NÚMERO: TROCIENTOS OCHENTIDOS. EN LA CIUDAD DE
 COMPRA VENTA NASCA, CAPITAL DE
 FELIX ANIBAL CANALES GELDRES Y CLARA NIEVES, LA PROVINCIA DE
 MANUEL FELIPE Y VICTORIA CANDELARIA CANALES SU NOMBRE, A LOS
 GELDRES A FAVOR DE ANTONIO MARTINEZ GUTIERREZ CINCO DÍAS DEL MES
 Y DOÑA MAXIMILIANA TELLO ORTIZ DE MARTINEZ. DE AGOSTO DE MIL
 NOVECIENTOS OCHEN-
 Y SEIS, ANTE MÍ JUAN RAMÓN PARDO PEYRA, NOTARIO PÚBLICO, COMPARECEN
 DON FELIX ANIBAL CANALES GELDRES, PERUANO, VIUDO, ABOGADO, NATURAL
 DE ICA, DE SETENTICUATRO AÑOS DE EDAD, CON LIBRETA ELECCIONAL NÚ-
 MERO VEINTIDOS MILLONES CERO SETENTIDOS MILCIENTO SEBENTIOCHO
 Y CON LIBRETA TRIBUTARIA NÚMERO DOS MILLONES DOSCIENTOS CUAREN-

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
ARCHIVO REGIONAL



El Director del Archivo Regional de Ica que suscribe **CERTIFICA** que las fotocopias de este documento son idénticas a las originales que he tenido a la vista.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

C.P.C. WALTER SANTOS GALDOS MORALES
DIRECTOR



Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAJ 20452393817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 07/08/2022 16:24:30-0500